

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00169
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: CARLOS ANTONIO TRIANA QUIROZ
Decisión: AUTO ADICIÓN



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Veintiséis (26) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresó la demanda Ejecutiva de mínima cuantía 2020-00169 promovida por del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4** contra el señor **CARLOS ANTONIO TRIANA QUIROZ** identificado con **C.C. 19.294.957**, son solicitud de corrección del mandamiento de pago de fecha 20/01/2021 respecto del numeral primero de las pretensiones de la demanda; toda vez que se incurrió en error por omisión involuntaria.

CONSIDERACIONES:

Revisada la solicitud antes enunciada, se pudo determinar que le asiste razón a la parte demandante, respecto que no se incluyó en el numeral primero del mandamiento el valor en unidades de valor real (UVR), tal como se solicitó en las pretensiones de la demanda y como se encuentra estipulado en la escritura pública No. 591 de 19/10/2010 de la notaria única de Leticia.

En consecuencia, se adicionará el mandamiento de pago con relación al valor indicado en el mismo, en unidades de valor real (UVR) esto es **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS UVR DIEZMILESIMAS UVR (66519,49 UVR)**, por lo que el numeral primero literal a) del mandamiento de pago adiado el 20/01/2021 quedará de la siguiente manera:

1.

Pagaré No. 19294957:

- a) Por la suma en unidades de valor real (UVR) esto es **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS UVR DIEZMILESIMAS UVR (66519,49 UVR)** por concepto de capital insoluto contenido en pagaré No. **19294957** lo que representa en pesos la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$18'305.326.59)**.

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el artículo 287 del C.G.P. el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONASE el numeral primero literal a) del mandamiento de pago adiado el 20/01/2021 quedará de la siguiente manera:

1.

Pagaré No. 19294957

- b) Por la suma en unidades en unidades de valor real (UVR) esto es SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS UVR DIEZMILESIMAS UVR (66519,49 UVR) por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. **1929495** lo que representa en pesos la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$18'305.326.59)**.

SEGUNDO: Al momento de notificarse el mandamiento se pagó de fecha 20/01/2021, se deberá notificar de la misma manera el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 5 de abril de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 20.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f89f8b420301f5a6d76bba37a99032e7ba54cec7d7cc0c56f4097f97307d1f5f

Documento generado en 26/03/2021 03:19:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>